



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO No. 072 09 FEB 2026

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2026.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decreto Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2008, Decreto Distrital 365 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Distrital aprobó mediante Acuerdo 014 del 25 de noviembre de 2025, el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2026".

Que la Administración Distrital expidió el Decreto No 543 del 23 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, rentas, gastos e inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2026".

Que el artículo 33 del Decreto No 543 del 23 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, rentas, gastos e inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2026". señala lo siguiente: "Autorícese al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Desde el 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, para incorporar por decreto en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como SGP, Coljuegos, Fosyga (Adras) y aquellas otras que realiza el ministerio de salud, igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales Créditos y Contracreditos, Adiciones y reducciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital."

Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se hará mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciones en el presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2026, la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$365.000.000,00)**, tal como se detalla a continuación:



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO No. 072

09 FEB 2026

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2026.

330	A.C - Secretaría General	1.2.08.01.002.01	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	9	Donaciones	365,000,000.00
TOTAL						365,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciones en el presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2026, la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$365.000.000,00)**, tal como se detalla a continuación:

C COSTO	NOMBRE CENTRO COSTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	Proyecto	ADICIÓN GASTOS
330	A.C - Secretaría General	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9	13	365,000,000.00
TOTAL						365,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2026, con base en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, 09 de febrero de 2026.


CARLOS ALBERTO PINEDO QUELLO
Alcalde Distrital

Proyecto y reviso: Carlos M. Ariza Guerrero
Director de Gestión Financiera.
Revisó: Gonzalo Gutiérrez Díaz Granados
Secretario de Hacienda